



Ajuntament de  
Monistrol de Montserrat

Aprobado por Unanimidad  
SESIÓN ORDINARIA  
JUNTA DE GOBIERNO  
Fecha: 13 d'octubre de 2022  
Àrea: SERVICIOS DE APOYO A SECRETARÍA  
Expediente n.º 2244-000014-2022

Título del acuerdo:

PROPUESTA De ACUERDO ACEPTACIÓN Y ANTICIPO SUBVENCION EXTRAORDINARIA ASSOCIACIO JOAN CARLES AMAT (\*EXP.2022001464)

Texto del acuerdo:

Antecedentes.

En fecha 02/10/2022 (E2022004118) el Sr. \*LL.A.T, con DNI XXXXX561X, domicilio en la Calle \*Plà, n.º 2 de Monistrol de Montserrat, actuando como representante de de la Asociación Joan Carles y \*Amat, con NIF-G67469627, domicilio en la calle Escuelas, n.º 16 de la localidad de Monistrol de Montserrat, y correo electrónico llalavedra.tall@gmail.com presenta al Registro General del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat la solicitud de otorgamiento de una subvención extraordinaria por importe de 2.000,00 € y el anticipo del 80% de la misma para complementar el acto central de la celebración del año conmemorativo del 450 cumpleaños del nacimiento de Joan Carles y \*Amat.

Viste el acuerdo de la sesión ordinaria del \*Plè de fecha 30 de junio de 2022 donde se aprueba una modificación mediante suplemento de crédito de la partida presupuestaria 334.48004 por importe 2.000€ destinada a la colaboración en los gastos derivados de la actividad realizada por la entidad Asociación Joan Carles y \*Amat.

La documentación que ha aportado es la siguiente:

ANEXO 1: Memoria de la actividad donde se llama que se solicita la subvención para la realización de las actividades .

ANEXO 2: Presupuesto previsto, se pide una subvención de 2.000,00€ sobre un gasto previsto de 2.400,00€.

ANEXO 3: Declaración responsable de cumplir con las obligaciones como ente beneficiario de una ayuda pública.

En fecha 07/10/2022 la técnica jurídica, una vez examinada la documentación presentada por la entidad, emite informe favorable a la aprobación de la concesión de la subvención solicitada por la entidad.

Consideraciones jurídicas

La ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 28 de febrero de 2008 prevé, en su artículo 12, el otorgamiento de subvenciones sin necesidad de tramitar un procedimiento de concurrencia competitiva ni publicidad en



los casos en que la subvención figure consignada nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento.

En el acuerdo de la sesión ordinaria del \*Plè de fecha 30 de junio de 2022 se prevé una modificación presupuestaria de la subvención nominativa a favor de la entidad Asociación Joan Carles y \*Amat destinada a la colaboración en los gastos derivados de la actividad de la entidad por un importe de 2.000,00€.

La competencia para la adopción de este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local para tratarse de una subvención.(Decreto de Alcaldía 2019DECR000488)

Por todo el expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** APROBAR la concesión directa de la subvención extraordinaria siguiente:

-Beneficiario: Asociación Joan Carles y \*Amat

-NIF: G67469627

-Actuación subvencionada: complementar el acto central de la celebración del año conmemorativo del 450 cumpleaños del nacimiento de Joan Carles y Amat.la justificación se tendrá que hacer con facturas correspondientes a la anualidad 2022.

-Importe: 2.000,00 €.Según la memoria presentada el gasto previsto es de 2.400,00 € y la previsión de ingresos por recursos propios es de 400,00 € .

-Plazo máximo para justificar la ayuda: 31/03/2023

-Concurrencia con otras subvenciones No

-Condiciones de pago: La subvención se abonará anticipo del 80% de la subvención y el resto una vez se haya justificado el 100% de la actividad subvencionada.

**SEGUNDO.-** La Subvención se aprueba sujeta a las siguientes condiciones que se derivan de la ordenanza general de subvenciones del ayuntamiento de Monistrol de Montserrat:

1. Los beneficiarios tendrán que estar al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento, con Hacienda y con la Seguridad Social.
2. Los beneficiarios tienen que acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y cumplir, en su caso, los requisitos y condiciones que determinan la concesión. La subvención solo podrá ser utilizada al fin que ha sido otorgada.
3. El beneficiario se tendrá que someter a las actuaciones de comprobación y a los controles financieros que se consideren necesarios por parte del Ayuntamiento.
4. Los beneficiarios tendrán que comunicar en el Ayuntamiento cualquier cambio que surja en las actividades previstas con la suficiente antelación para evaluar los términos del acuerdo de concesión.
5. Los beneficiarios tendrán que comunicar cualquier subvención que reciban por la actividad subvencionada.



Ajuntament de  
Monistrol de Montserrat

**TERCERO.-** AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de 2.000,00€ a cargo de la partida correspondiente del presupuesto municipal de 2022, de acuerdo con el que disponen las bases de ejecución del presupuesto.

**CUARTO.-** Notificar esta resolución al interesado y al Departamento de Intervención para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

**QUINTO.-** Publicar la presente resolución en la Base Nacional de \*Subvenciones en aplicación de la normativa vigente.

**SEXTO.-** El incumplimiento de las condiciones a las cuales se sujeta la presente subvención facultará en el Ayuntamiento a la revisión de la ayuda recibida y a su reintegro, si se tercia, en los términos previstos en los artículos 22 y 23 de la ordenanza general de subvenciones.

El alcalde,  
Joan Miguel i Rodríguez

La secretaria,  
Melisa Ruth \*Waisman Márquez

Firmado electrónicamente.

Firmado electrónicamente